



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 89-2015-MDCC

Cerro Colorado, 20 OCT 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2015-MDCC, de fecha 19 de Octubre del 2015, trató el pedido del Procurador Público Municipal, solicitando facultades para conciliar; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, el artículo 38 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2008-JUS, contempla los supuestos, condiciones y requisitos para que los Procuradores Públicos puedan conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales;

Que, mediante Informe N° 049-2015-PPM-MDCC, el Procurado Público Municipal, informa que se han tenido algunos contratiempos con el "CONSORCIO VIAL CERRO COLORADO" integrado por (MANFER SRL Contratistas Generales y A&M Contratistas SRL), quien se encarga de ejecutar la obra "Construcción de la Infraestructura Vial en la Asociación de Vivienda Villa Paraíso - Margen Derecha del Cono Norte, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa - Arequipa, para lo cual se solicita arribar a una conciliación y se determine la invalidez y/o nulidad y/o ineficacia de la Carta N° 046-2015-GM-MDCC de fecha 18 de setiembre del 2015, se autorice el reinicio de las obras para que el contratista dentro del plazo vigente y cronograma reformulado, termine la ejecución de la obra en mención, entre otras propuestas indicados en el precitado informe; por lo que a efecto de promover una conciliación y teniendo en cuenta además el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, el Procurador Público Municipal, solicita al pleno del Concejo se le otorguen facultades para tal efecto;

Por lo que estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2015-MDCC, de fecha 19 de Octubre del 2015, el Concejo Municipal con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del Acta por MAYORIA en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abog. VICTOR HUGO AGUILAR GONZALES, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, arribe a un acuerdo conciliatorio con el "CONSORCIO VIAL CERRO COLORADO" integrado por (MANFER SRL Contratistas Generales y A&M Contratistas SRL), conforme a los extremos expuestos en el Informe N° 049-2015-PPM-MDCC.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General su notificación a la Procuraduría Pública Municipal, áreas correspondientes y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE